

Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. N° 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 02 de enero de 2025.

VISTO:

La N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8127/2000 Ley que la reglamenta.

LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución CGR N° 605/22 Establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de la Republica.

QUE, la Municipalidad de Minga Guazú debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 art. 15, CAPÍTULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las Potestades de la Municipalidad: "...a. dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."

QUE, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla;

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. Nº 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento de Uso de Combustible de la Municipalidad de Minga Guazú, que forma parte de la presente Resolución, como anexo.
- Artículo 2º.** Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, tomen los recaudos necesarios, de conformidad a lo establecido en la presente resolución.
- Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Cesar Eudes Méreles
SECRETARIO



Diego Amílcar Ríos Llano
INTENDENTE

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. N° 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

ANEXO I –RESOLUCIÓN I.M. N° 06/2025

REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLE, DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1°. Objeto de la Reglamentación.

El presente reglamento tiene por objeto regular la recepción, custodia, distribución, rendición y el control de uso de combustibles para la Municipalidad de Minga Guazú, de tal forma de lograr su uso racional y eficiente.

CAPITULO II

DE LA RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE TARJETAS MAGNETICAS DE COMBUSTIBLE

ARTICULO 2°. Recepción de tarjetas magnéticas de combustible.

La recepción de las tarjetas magnéticas de combustible adquiridas por la Institución será realizada por el Administrador del Convenio; quien verificará la cantidad recibida cotejándola con la documentación de respaldo según convenio, u otro procedimiento autorizado, labrando un acta de recepción de combustible, de las tarjetas magnéticas, emitidas en dos (2) ejemplares.

ARTICULO 3°. Custodia de tarjetas magnéticas de combustible.

Una vez recibidas las tarjetas magnéticas de combustible adquiridas por la Institución, quedarán bajo custodia del Administrador del Convenio, según el caso, para su posterior distribución de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. N° 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PROVISION Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE.

ARTICULO 4°. Uso de combustible.

La provisión de vehículos Institucional y combustibles, deberá ser solicitada a la Dirección de Administración y Finanzas con 2 días de anticipación en caso que conlleve el pago de viáticos, y con 1 día de anticipación en los demás. La misma deberá ser realizada a través del Anexo I, Formulario de Transporte y Combustible y deberá contener todos los datos solicitados.

ARTICULO 5°. Provisión de combustible.

La provisión de vehículos y combustible deberá ser solicitada al Administrador del Convenio con dos (2) a cinco (5) días de anticipación en los casos que conlleve pago de viáticos, y con un (01) día de anticipación en los demás casos, el plazo máximo establecido para la recepción de las solicitudes será los días viernes hasta las 10:00 horas. La misma deberá ser realizada a través del Formulario de Uso vehículos y deberá contener los siguientes datos:

- a. Tareas a ser realizadas por la dependencia solicitante;
- b. Nómina de Personas a ser comisionadas;
- c. Fecha inicio y fin de la misión;
- d. Hora estimada de inicio y fin de las tareas a ser realizadas

En caso de que la solicitud no cuente con lo establecido en los puntos mencionados precedentemente, se devolverá a fin de dar cumplimiento a los citados ítems.

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. Nº 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

ARTICULO 6°. Prioridades

Se priorizará a las solicitudes para la realización de cobertura para eventos y/o actividades misionales, fiscalizaciones de obras, tramitaciones de urgencia para otras Instituciones del Estado o particulares. etc.

ARTICULO 7°. Asignaciones de Transporte Terrestre

El encargado de transporte, una vez recibido el Anexo 1, Formulario de Solicitud de Transporte y Combustible, deberá designar al conductor y el vehículo a ser utilizado durante la misión.

Una vez asignado el vehículo y conductor por parte del encargado de transporte, para trasladar a los/las funcionarios/as de las Dependencias solicitantes de la Institución, el conductor designado recibirá la tarjeta magnética.

Una vez finalizada la misión se deberá devolver la tarjeta magnética al encargado de transporte, quien realizará la rendición mensual de las cargas efectuadas, presentando los tickets o comprobantes emitidos por las estaciones de servicios, donde hayan sido utilizada la Tarjeta Magnética.

CAPITULO IV

RENDICION DE CUENTAS SOBRE EL USO DE COMBUSTIBLE.

ARTICULO 8°. Informe Rendición Cuentas Mensual.

El responsable del área y/o funcionario, presentara mensualmente a la Dirección de Administración y Finanzas un informe de Rendición del uso de combustible del periodo. El informe se presentará en el Anexo I "Formulario de Entrega de Combustible para Vehículos Terrestres", cuyos campos deberán estar íntegramente completos.

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Misión: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCION I. M. N° 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

ARTICULO 9°. Plazos de presentación Informe Rendición de Cuentas.

El plazo para presentar el informe de Rendición de Cuentas del Uso de Combustible para vehículos terrestre por parte del área y/o funcionario responsable, conforme al Artículo 12, será hasta el 15 del mes siguiente al periodo a reportar.

ARTICULO 10°. Verificación y aprobación del Informe Rendición de Cuentas.

El Administrador del Convenio, una vez verificado y aprobado cada informe con su rúbrica y sello, dejará un original en su archivo y elevará dos (2) originales a la Máxima Autoridad. El plazo para remitir dicho informe será en dos (2) días hábiles.

ARTICULO 11°. Distribución de Informe Rendición de Cuentas.

El Administrador del Convenio quedará con un original en sus archivos y remitirá respectivamente un (1) original a la Auditoría Interna (AI) para fines de control posterior e informe a la Máxima Autoridad Institucional, con relación al uso de combustible de la Municipalidad de Minga Guazú.

CAPITULO IV

CONTROL

ARTICULO 12°. Control posterior del Uso de Combustible.

La Auditoría Interna, se encargará del control y verificación posterior del uso del combustible, como revisión de cumplimiento de la Políticas y Planes de racionalización del Gastos establecidos en la Ley N° 6873/2002.



Abg. Cesar Eudes Méreles
SECRETARIO



Diego Amílcar Ríos Llano
INTENDENTE

VISIÓN: "Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**